

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROTHOGA S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comités de la compañía, según Resolución 8921-13-0014 publicada en el Registro Oficial del 13 de Octubre de 1992, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión que se expone más ampliamente en los párrafos que siguen, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario, pongo en consideración de los señores Accionistas el presente informe sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Como parte de esta revisión se efectuaron pruebas de cumplimiento con relación a las prácticas disposiciones y normas estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta de Accionistas, con el objeto de verificar y asegurar:

1.1.- El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en el estatuto social de la compañía, así como todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y documentos, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

1.3.- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.

1.4.- Que los estados financieros, es decir, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios de Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, sean confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas Internacionales de Información Financiera y que surgen de las registros contables de la Compañía.

El resultado de mis pruebas no reveló situaciones que, en mi opinión se consideren inconsistentes por parte de la Compañía ROTHOGA S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo primero, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015. No hubo limitaciones en la evidencia presentada por los administradores en relación con mi revisión o realización de las pruebas efectuadas.

Me presento atentamente fuera de la sesión durante el ejercicio del 2015.

Atentamente,

COMISARIO 0917201170
REG. COO. 0656
Guayaquil, febrero 16 del 2016.